



ACUERDO N° 07

Itagüí,

13 NOV 2015

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSIÓN, EQUIDAD Y GARANTIA DE LOS DERECHOS PARA LAS MUJERES DE ITAGÜÍ 2015-2025 Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Honorable Concejo Municipal de Itagüí,¹ en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en especial las contendidas en el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación son principios constitucionales que se garantizan a través del goce efectivo de los derechos de las mujeres¹.

Que el Estado Colombiano, a través de sus entidades territoriales promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que la igualdad de oportunidades para las mujeres y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que por discriminación contra la mujer "se debe entender toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento sus derechos, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"²

Que en el año 2013 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), aprobó la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (CONPES SOCIAL 161 del 12 de marzo de 2013) con el fin de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias y que esta fue formulada bajo los preceptos constitucionales y el bloque de constitucionalidad en especial en materia de los Derechos Humanos con enfoque de género y en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.³

Que la Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país", en su artículo 129 contempla la evaluación de la Política Pública Nacional de Equidad para las mujeres y la Política Pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

¹ Constitución Política en los art. 1,13 y 42; entre otros, así como en el Bloque de Constitucionalidad del art. 93. Tomado de: Conpes Social 161, marzo 12 de 2013. Bogotá

² Ley 51 de 1981 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980"

³bfd P 5

Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 "Unidos Hacemos el cambio", en la Línea N°2 denominada "Una Agenda social para la vida", contempla el programa: "Itagüí, ciudad incluyente para las mujeres" en el cual señala los indicadores de producto denominados: Política Pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres y el Acuerdo Transversal para la inclusión Social, con perspectiva de género para la mujer.

Que para la formulación de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las Mujeres de Itagüí 2015-2025, se tuvo en cuenta los preceptos constitucionales en materia de derechos humanos en perspectiva de género y los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.

Que las múltiples dimensiones en las que se expresan las brechas de género crean un reto para la acción política que busca su transformación y que en este sentido se hace necesario que en los instrumentos técnico-políticos, proponen contribuir a cerrar o disminuir estas brechas, donde se identifiquen, tanto las manifestaciones de inequidad que requieren atención prioritaria, como las propuestas básicas para enfrentarlas.

Que para la formulación de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las Mujeres de Itagüí 2015-2025, se tuvieron en cuenta los siguientes enfoques: metodológico, familiar, generacional, de derechos y diferencial.

Que la construcción de la formulación de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las Mujeres de Itagüí 2015-2025, se realizó mediante una metodología participativa con los diferentes sectores, actores, dependencias internas de la Administración Municipal y grupos de interés relacionados con esta población y bajo el enfoque en la garantía de derechos, enfoque poblacional y diferencial, enfoque familiar, enfoque de ciclo vital y generacional.

Que la implementación de Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las Mujeres del Municipio de Itagüí 2015-2025, será mediante acciones de corto, mediano y largo plazo plasmados en el Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Itagüí.

En mérito de lo anterior,

Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN: Adoptar la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las Mujeres de Itagüí 2015-2025, en la que se establecen las líneas estratégicas, las acciones afirmativas y los lineamientos del Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Itagüí -PIOMI-.

ARTICULO 2°. OBJETIVO: Dicha política tiene por objeto la promoción, garantía y defensa de los derechos de las mujeres itagüiseñas con sus diversidades, etnias, condición sexual, condición socio-económica, condición de vulnerabilidad y víctimas, acorde a los principios constitucionales que a continuación se enuncian:

Igualdad y no discriminación

La Política considera, valora y favorece las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos. Considera fundamental garantizar el principio de igualdad y no discriminación a las mujeres y que éstas adquieran igualdad real. Por ello, la Política contempla como principio que las personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera diferente para alcanzar la igualdad. Asume la definición del artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que señala que discriminación contra ésta “denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Interculturalidad

La Política reconoce y valora que Colombia es una nación multiétnica y pluricultural en la que coexisten y convive la diversidad étnica, regional y cultural. Por ello, asume que el diálogo intercultural y que las acciones institucionales deben estar enfocadas al respeto de las identidades y al fortalecimiento de éstas, y que por ende, la interseccionalidad es una de variables más que incorpora el enfoque diferencial.

Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades

Reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos

La Política asume como principio el reconocimiento de la diversidad de mujeres que habitan nuestro territorio, reconoce y valora las diversidades etarias, étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales, Rrom), campesinas, rurales, urbanas, por orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, entre otras. Además, considera con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como por ejemplo las mujeres en situación de desplazamiento. En este sentido, plantea un enfoque diferencial de derechos para garantizar el goce integral de éstos a todas las mujeres en Colombia desde el reconocimiento de las diferencias y en muchos casos de la intersección de las múltiples discriminaciones que las afectan, así como el reconocimiento de la integralidad de los derechos y principios de las personas. Este enfoque permitirá implementar acciones afirmativas que conlleven a garantizar la igualdad sustantiva y a apalancar acciones para transformar imaginarios sociales y culturales que discriminan a las mujeres desde sus diferencias.

Autonomía y empoderamiento

Reconoce las capacidades y la libertad de las mujeres frente a sus derechos individuales para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y de organización social. La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, y alcancen autonomía económica sobre los recursos y bienes. Así mismo, reconoce la necesidad de potenciar acciones para que las mujeres puedan ser, hacer y decidir por sí mismas tanto en forma individual como colectiva con poder y autoridad.

Participación

Reconoce a las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía. De acuerdo a este principio, la política es el resultado de un proceso participativo de consulta que incorporó el sentir y la experiencia de mujeres de diversos sectores; que agregó los aportes de las principales plataformas organizadas de mujeres; que consultó a personas expertas en la problemática del sector público y el sector privado. Así mismo, parte de la comprensión sobre que si en su implementación

Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades

no se vinculan con compromisos reales amplios sectores sociales, los resultados planeados no serán posibles. La Política establece procesos de diálogo permanente con el movimiento social de mujeres desde su **diversidad, para ello fomentará la creación de espacios de interlocución para hacer los ajustes pertinentes. E implementará un sistema de seguimiento y monitoreo y realizará rendición de cuentas en forma periódica.**

Solidaridad

El Gobierno Nacional promoverá que la sociedad, en un compromiso conjunto, privilegie e incluya en los beneficios de desarrollo desde un enfoque de derechos a todas las mujeres desde su diversidad y diferencias, y realice los esfuerzos necesarios para el fortalecimiento de sus capacidades y el ejercicio pleno de sus derechos como sujeto social.

Corresponsabilidad

La política debe lograr el compromiso, la complementariedad, la subsidiariedad y la concurrencia de todos los sectores sociales con la igualdad de género; para ello prevé la realización de acuerdos con todos los sectores sociales, particularmente, con grupos y organizaciones de mujeres, gremios, empresa privada, academia y comunidad internacional.

Sostenibilidad

La Política requiere que el Estado garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos necesarios para su implementación. Por ello, la política es concebida no sólo como un conjunto de acciones a llevar a cabo, sino como una estrategia que garantiza recursos y medios necesarios para modificar la actual situación que enfrentan las mujeres. Por ende, cuenta con asignación objetiva y proporcional de recursos a las metas que desea alcanzar. Así mismo, cuenta con la medición de las acciones a través de indicadores que establezcan lo avanzado, a través de un sistema de monitoreo y seguimiento y de procesos de rendición de cuentas, así como con una estrategia del manejo social del riesgo, que tome en cuenta la prevención y promoción, la mitigación y la superación de los impactos negativos. También busca fomentar las buenas prácticas ambientales y la conservación de los recursos naturales.

ARTICULO 3 °. LINEAMIENTOS: Se definen los siguientes lineamientos para la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos para las Mujeres de Itagüí 2015-2025, así:

Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades

Fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y la eliminación de barreras para posibilitar la plena participación de las mujeres en el mercado laboral tomando en cuenta diversidad urbano/rural y étnica.

Prevención, protección, atención y reparación de los impactos diferenciados del conflicto armado y el desplazamiento forzado en la vida de las mujeres.

Generación de capacidades en las mujeres para participar en política, en espacios sociales con liderazgo y en espacios de toma de decisión.

Respuesta integral y oportuna, a través del SGSSS, para la realización de acciones de promoción y prevención, atención primaria en salud, y en salud sexual y reproductiva para las mujeres.

Reducción de barreras para el acceso y la permanencia de las mujeres en los sistemas educativos tomando en cuenta el enfoque diferencial y territorial.

Educación flexible, pertinente y de calidad para jóvenes y adultas con pertinencia cultural que contribuya a la construcción y desarrollo de sus proyectos de vida.

Fomento del acceso y uso a la propiedad y recursos productivos para las mujeres desde su diversidad.

Fomento del deporte, la cultura y la recreación con enfoque diferencial, y del uso creativo del tiempo libre y los estilos de vida saludables.

Fortalecimiento a la gestión del conocimiento.

ARTÍCULO 4°. LINEAS ESTRATEGICAS: Se definen y enuncian como líneas estratégicas de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 las siguientes:

Línea N° 1: "MUJERES SEGURAS" - Por una vida libre de violencias

Esta línea contempla acciones educativas de promoción y prevención de los derechos humanos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias, a través de procesos de sensibilización, formación y acompañamiento a los operadores de justicia, al sector educativo, sector salud, organizaciones sociales y comunidad en general.

Línea N° 2: "MUJERES INDEPENDIENTES" Autonomía económica, igualdad en el campo laboral y acceso a activos

Esta línea contempla acciones que incentiven el empleo y/o el emprendimiento en las mujeres, en especial en los estratos bajos, en condición de vulnerabilidad o mujeres víctimas de la violencia como estrategia para avanzar en la eliminación de la feminización de la pobreza.

Línea N° 3: "MUJERES HACIENDO HISTORIA" Participación de escenarios de poder y de toma de decisión.

Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades

Esta línea busca el fortalecimiento de las mujeres, de sus organizaciones y su participación efectiva en otras instancias representativas de la vida municipal, para el empoderamiento y visibilizarían en los diferentes escenarios de poder y toma de decisiones.

Línea Nº 4: "MUJERES RESPONSABLES CON SU CUERPO" Acceso a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos.

Esta línea se orienta a desarrollar acciones de promoción y prevención para todas las mujeres en atención a su salud sexual, reproductiva y mental, con el fin de promover los factores protectores.

Línea Nº 5: "MUJERES DEL CONOCIMIENTO" Acceso a la educación con enfoque de género:

El enfoque de esta línea está orientado a consolidar la inclusión de las mujeres en todos los niveles educativos formales y no formales, promoviendo la permanencia en el sistema educativo y acompañamiento en el uso y apropiación de las TICs propiciando el acceso a la sociedad del conocimiento.

Línea Nº 6: "INSTITUCIONAL": El enfoque de esta línea está orientado a la formación de los públicos internos de la administración municipal, para el óptimo desempeño de esta política pública, enfocada a un trabajo articulado y sinérgico de las dependencias a través de una estrategia comunicacional y el sistema de información y evaluación de la política pública.

Parágrafo: Hace parte integral de este proyecto el documento de formulación de la política pública con seis (6) anexos técnicos: antecedentes legales, historia del Municipio de Itagüí, caracterización de la población, relación de talleres, matriz de líneas estratégicas y evidencias talleres, conversatorios y encuestas.

ARTICULO 5°. RESPONSABLES: El Consejo Municipal de Política Social – COMPOS –, será el organismo responsable de la concertación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025.

ARTICULO 6°. INSTRUMENTO ORIENTADOR: Como instrumento orientador de la oferta institucional, se establecerá el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres del Municipio de Itagüí, -PIOMI-, que se construirá para un período de cinco años y contará con la respectiva asignación presupuestal y estará en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades

ARTICULO 7°. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN: La Red de mujeres de Itagüí, con el apoyo institucional de la Administración Municipal, serán las encargadas de promover y divulgar la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025.

ARTÍCULO 8°. FINANCIACIÓN: Para la financiación de la política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos de las Mujeres de Itagüí 2015-2025, concurrirán los presupuestos de inversión de las diferentes dependencias del Municipio, entes descentralizados y recursos provenientes de alianzas público-privadas.

ARTICULO 9°. EJECUCIÓN: La ejecución de la Política Pública para la Inclusión, Equidad y Garantía de los Derechos de las Mujeres de Itagüí 2015-2025, estará a cargo de las dependencias responsables de las acciones afirmativas incluidas dentro del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Itagüí –PIOMI- 2015-2025 y reportarán las gestiones realizadas a la Secretaría de Participación e Inclusión Social o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), DESPUÉS DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS (2) SESIONES ORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.



CARLOS ALBERTO GUTIERREZ B.
Presidente



GABRIEL ÁNGEL RESTREPO B.
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDÍA DE ITAGÜÍ, HOY NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.



Viene del acuerdo por el cual se adopta la política pública para la inclusión, equidad y garantía de los derechos para las mujeres de Itagüí 2015-2025 y se establecen los lineamientos del plan de igualdad de oportunidades


CARLOS ALBERTO GUTIERREZ B.
Presidente


SULMA OCAMPO MONTOYA
Vicepresidente Primero


NORBERTO GAVIRIA ALVAREZ
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ANGEL RESTREPO B.
Secretario General

Elaboró María T.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 10 NOV 2015
En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo
Municipal, el presente acuerdo el cual pasa a
Despacho del Señor Alcalde para su
correspondiente análisis y ejecución.

~~Secretario~~

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
10 NOV 2015

REGLAS Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares envíese a la Gobernación
Antioquia, para su revisión.

Alcalde Municipal

Secretario